



COMITÉ PLURINACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ACTA Nº 02/2015

En la ciudad de La Paz, a horas 09:30 a.m. del día martes 29 de julio de dos mil quince, en la sala de Reuniones en el piso 6 del Viceministerio de Telecomunicaciones, situada en el Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, tuvo lugar la segunda Sesión Ordinaria del Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación COPLUTIC, a objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Plan de Gobierno Electrónico.
2. Plan de Software Libre y Estándares Abiertos

Representantes asistentes:

Marco Antonio Vásquez Quiroga	Presidente del COPLUTIC
Nicolás Laguna Quiroga	Representante ADSIB
German Labraña Grundy	Representante Ministerio de Educación
Carlos Oscar Rodrigo Siles Lora	Representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo

Por el Ministerio de Comunicación, participó de la reunión Mariel Arandía sin voz ni voto, al no contar con la respectiva Resolución Ministerio de designación.

Se informa por Secretaría que existe el quórum suficiente para dar inicio a la sesión, se da la bienvenida a los representantes presentes y se pone en consideración de los miembros los puntos citados del Orden del Día.

La orden del día se aprueba con los siguientes puntos:

1. Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.
2. Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos
3. Varios

Se procede a dar inicio a la agenda del día.

1. Plan de Gobierno Electrónico

Presidencia, cede la palabra a los miembros del COPLUTIC para que expliquen las tareas realizadas, en lo que respecta al Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.

Los Representantes de ADSIB y del Ministerio de Planificación del Desarrollo, explican que se analizó, se revisó y se lo socializó, cumpliendo con la tarea encomendada a la comisión técnica.

Como parte del proceso de socialización se realizaron las siguientes actividades:



- 1) Publicación del borrador de ambos planes en la página www.coplutic.gob.bo
- 2) 2 eventos de socialización con servidores públicos y sociedad civil para ambos planes
- 3) presentación en línea de ambos planes.

Como resultado de este proceso, se recibieron 5.789 visitas a la página web, 400 al video de presentación, 187 comentarios y recomendaciones escritas en el foro y la participación de los servidores públicos del área de sistemas, con lo que se da cumplimiento a la Ley N° 164, que establece la coordinación con las entidades públicas y la normativa vigente referente a la participación social en la planificación de las políticas públicas.

Señalan que se cuenta con un Plan más sólido.

Presidencia, consulta si Educación o Comunicación tienen alguna observación al Plan.

El representante de Educación, señala que no tiene observaciones al Plan.

La participante del Ministerio de Comunicación, señaló que el Ministerio presentará sus observaciones de forma oficial a través de su Ministra.

La Presidencia del COPLUTIC, procedió a detallar las observaciones al Plan:

- Boliviano Electrónico
- Empresas de transporte de encomiendas
- Gestión normativa
- Creación de una nueva empresa
- Redes comunitarias
- Programa de infraestructura.
- Servicio básico
- Gráfica

Dichos aspectos, fueron analizados, acordándose por unanimidad de los miembros que se realizarán las modificaciones a estos puntos.

Presidencia pone a consideración la definición de los roles dentro del Plan, que son consensuados por unanimidad de los miembros.

Para la realización de los cambios acordados, se establece cuarto intermedio.

2. Plan de Software Libre y Estándares Abiertos

Presidencia, cede la palabra a los miembros del COPLUTIC para que expliquen las tareas realizadas, en lo que respecta al Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Los Representantes de ADSIB y del Ministerio de Planificación del Desarrollo, explican que se analizó, se revisó y se lo socializó, cumpliendo con la tarea encomendada a la comisión técnica.

En la socialización igual que en el anterior Plan fue publicado en la página www.coplutic.gob.bo, y se realizaron las actividades explicadas en el punto anterior.



Presidencia, consulta si existen observaciones al Plan.

El representante de Educación, señala observaciones de forma a la redacción.

Presidencia pone a consideración la definición de los roles dentro del Plan, que son consensuados por unanimidad de los miembros.

Para la realización de los cambios acordados, se establece cuarto intermedio.

A las 12:47 se declara cuarto intermedio, para realizar las correcciones acordadas en ambos Planes, hasta las 18:00.

A horas 18:30 en la sala de Reuniones en el piso 6 del Viceministerio de Telecomunicaciones, situada en el Edificio Centro de Comunicaciones La Paz del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en la sala de reuniones del piso 6, se reinstala la sesión, informándose por Secretaría que se cuenta con el quórum necesario, para continuar con la agenda.

1. Plan de Implementación de Gobierno Electrónico

Presidencia, cede la palabra a los miembros del COPLUTIC, para que realicen la explicación sobre las correcciones al Plan.

Los representantes del Ministerio de Planificación del Desarrollo, Educación y ADSIB, explicaron las correcciones que se realizaron de acuerdo a lo analizado por la mañana.

Señalaron que trabajaron en el proyecto de Decreto Supremo que aprobará el Plan.

Por unanimidad de los miembros presentes, se consensó el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, encargando a la Presidencia la presentación al Órgano Ejecutivo del mismo mediante Decreto Supremo.

2. Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Presidencia, cede la palabra a los miembros del COPLUTIC, para que realicen la explicación sobre las correcciones al Plan.

Los representantes del Ministerio de Planificación del Desarrollo, Educación y ADSIB, explicaron las correcciones que se realizaron de acuerdo a lo analizado por la mañana.

Señalaron que trabajaron en el proyecto de Decreto Supremo que aprobará el Plan.

Por unanimidad de los miembros presentes, se consensó el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, encargando a la Presidencia la presentación al Órgano Ejecutivo del mismo para su aprobación mediante de Decreto Supremo.

Los representantes del COPLUTIC, solicitaron a la Presidencia la remisión de los Planes al Vicepresidente y a las Ministras y Ministros de los Ministerios que conforman el COPLUTIC.



3. Varios

No existiendo más temas a ser tratados.

El Presidente da por concluida la sesión del COPLUTIC a horas 19:25 firmando en constancia los Representantes presentes.



Marco Antonio Vásquez Quiroga
PRESIDENTE
COPLUTIC



Nicolás Laguna Quiroga
REPRESENTANTE ADSIB



Carlos Oscar Rodrigo Siles Lora
REPRESENTANTE MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO



German Labraña Grundy
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN DEL COPLUTIC N° 002/2015
LA PAZ, 29 DE JULIO DE 2015

VISTOS Y CONDIDERANDO:

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 08 de agosto de 2011, crea el Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación – COPLUTIC, con la finalidad de proponer políticas y planes nacionales de desarrollo del sector de tecnologías de información y comunicación, coordinar proyectos y las líneas de acción entre todos los actores involucrados, definir los mecanismos de ejecución y seguimiento a los resultados.

Que, el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 1793, establece en su Artículo 16 que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización.

Que, el citado Reglamento señala en su Artículo 19 que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles del Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización.

Que, el Artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 1793, establece en su inciso a) Proponer al Órgano Ejecutivo del nivel central planes nacionales de desarrollo que permitan garantizar el acceso universal de todas las bolivianas y bolivianos a las tecnologías de información y comunicación, con el fin de fomentar su uso, apoyando al crecimiento del desarrollo nacional y aumento de la productividad y competitividad del país.

Que, el Parágrafo I del Artículo 11 del citado Reglamento, establece que los miembros del COPLUTIC cuando lo determinen podrán requerir la participación de instituciones o entidades públicas o privadas, dependiendo del tema específico a tratarse.

Que en mérito a la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 1793, en el plazo establecido de dieciocho meses a partir de la publicación del Decreto Supremo, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, elaboraron los Planes de Implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos, los cuales fueron presentados en sesión ordinaria del COPLUTIC el 12 de mayo de 2015.



Que, el COPLUTIC, en mérito a sus atribuciones determinó la conformación de un equipo técnico con servidores públicos de las intuiciones que lo conforman, para realizar la revisión y socialización de los Planes de Implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos.

Que, en sesión del Comité de 29 de julio de 2015, se analizaron los Planes para proponerlos al Órgano Ejecutivo del nivel central, al ser estos Planes Nacionales de desarrollo del sector de tecnologías de información y comunicación.

POR TANTO

El COPLUTIC, en uso de las atribuciones conferidas

RESUELVE:

PRIMERO: Los Planes de Implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos, tratados en sesión ordinaria del COPLUTIC el 29 de julio de 2015 fueron elaborados y consensuados por las instancias pertinentes conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley N° 164 y el Decreto Supremo N° 1793, mismos que en anexo forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO: Proponer al Órgano Ejecutivo del nivel central, para su aprobación por Decreto Supremo, el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, encargando al Ministerio en el cual recae la Presidencia del COPLUTIC el trámite de presentación como Decreto Supremo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Marco Antonio Vásquez Quiroga
PRESIDENTE
COPLUTIC


Nicolás Laguna Quiroga
REPRESENTANTE ADSIB


Carlos Oscar Rodrigo Siles Lora
REPRESENTANTE MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO


Germán Labraña Grundy
REPRESENTANTE MINISTERIO DE
EDUCACIÓN